en razon del proveido de las carnes

f

Los señores Juan Sanches Bravo y Fran.co Albares de
Rojas Regidores y comisarios de carnes dixeron
que an hecho la quenta de los carneros que se an ben
dido en esta ciudad por su quenta desde el dia de
San Juan de Junio del año pro.so pasado
de mil y [illegible] y beinte y seis [illegible] por ser [illegible]
de carneros [illegible] deste año y por ello pareçe
que se a perdido por esta ciudad [illegible] y qua
renta y treze reales de la quenta de la dicha
ciudad para que lo tenga entendido y bea
el remedio que se a de tener para el cumplimien
to dellos y de donde se a de proveer de carne
esta ciudad el tiempo que falta = y bisto por esta
ciudad acordo que los señores comisarios de carnes

entro el s.r don lope [illegible]

hagan pagar los maravedis que se deben y an to
mado prestados a las personas que los an dado
y [illegible] de donde se a de proveer la perdida
acordara lo que convenga — el señor [illegible]
[illegible] y [illegible] que dixo que lo [illegible] tiene sobre la ma
~~[illegible]~~ teria de abasto.

Asi por razones que an pareçido con
benientes en la conferençia que se a tenido
en este ayuntamiento sobre esta materia = acor
do que los cavalleros comisarios de carnes
hagan pregonar y admitir posturas en la
[illegible] de carne de carnero y macho
[illegible] que se obligaren a dar con que el que [illegible]
[illegible] desde primero dia de
pascua de Resurreçion primera deste año
hasta San Juan de Junio del año que biene